"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 3 6 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Banco de Corrientes S. A., informe en plazo perentorio, en su calidad de Agente Institorio y/o Agente Asegurador lo siguiente:

a) detalle de la modalidad de cobertura;

b) período de vigencia del contrato de seguro de vida obligatorio;

c) universo de beneficiarios del IPS alcanzados (Jubilados ordinarios, Jubilados por Invalidez, retiros policiales, Pensionados, etc.);

d) indicar y enviar copia certificada de las normativas y/o actuaciones administrativas dictadas, contratos firmados, etc., que autoricen a la entidad Banco de Corrientes S. A. como entidad privada a participar de la operatoria seguros de vida obligatorios y/u optativos;

e) cantidad de siniestros recepcionados; cantidad de siniestros abonados;

f) formalidades a cumplir por los beneficiarios para la percepción del seguro;

g) todo otro dato o información que considere conveniente o necesario para cumplimentar el presente pedido de informes.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, cumplido, archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE CORRIENTES

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS